



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Por D. Jesús Alberto Gómez Prieto se ha solicitado del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, licencia ambiental para complejo de entretenimiento y posada rural en la parcela número 429 del polígono 508, en el término municipal de Quintanilla Vivar.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Quintanilla Vivar, a 30 de diciembre de 2010.

El Alcalde,  
Jesús Manuel Navas Sanz